



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 135 -2015-OSINFOR

Lima, 25 NOV. 2015

VISTOS:

La Carta de renuncia de fecha 10 de noviembre de 2015, presentada por la Abogada Adriana Andrea Ipanaqué Sarmiento, al cargo de Auxiliar Coactivo de la Sub Oficina de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 433-2015-OSINFOR/05.2.4, de fecha 12 de noviembre de 2015, de la Ejecutor Coactivo, el Memorándum N° 419-2015-OSINFOR/05.2.1, de fecha 16 de noviembre de 2015, de la Jefe (e) de la Sub Oficina de Recursos Humanos, y el Memorándum N.° 1178-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Jefe (e) de la Oficina de Administración del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y la fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, conforme al artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N.° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos. Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva. El Ejecutor y el Auxiliar percibirán una remuneración de carácter permanente, encontrándose impedidos de percibir comisiones, porcentajes o participaciones cuyo cálculo se haga en base a los montos recuperados en los procedimientos a su cargo;

Que, el artículo 1° de la Ley N.° 27204, precisa que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N.° 26979, no implica que dichos cargos sean de confianza;



Que, de acuerdo al artículo 15° del Decreto Legislativo N.º 1085 - Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el personal estará comprendido dentro del régimen de la carrera administrativa pública; no obstante ello, las leyes anuales de presupuesto prohíben el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, por lo que el personal del OSINFOR se encuentra contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, dado el impedimento legal de implementar su régimen laboral;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 002-2015-OSINFOR, de fecha 05 de enero de 2015, se designó a la Abogada Adriana Andrea Ipanaqué Sarmiento, en el cargo de Auxiliar Coactivo, de la Sub Oficina de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante la carta de renuncia de vistos, la Abogada Adriana Andrea Ipanaqué Sarmiento ha formulado renuncia al cargo de Auxiliar Coactivo, de la Sub Oficina de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración, con efectividad al 16 de noviembre de 2015, solicitando se le exonere del plazo legal, siendo aceptada por Memorándum N.º 433-2015-OSINFOR/05.2.4, de la Ejecutor Coactivo;

Que, conforme al Memorándum N.º 419-2015-OSINFOR/05.2.1, de la Jefe (e) de la Sub Oficina de Recursos Humanos, y el Memorándum N.º 1178-2015-OSINFOR/05.2, de la Jefe (e) de la Oficina de Administración, resulta conveniente se expida el acto administrativo correspondiente, a fin de aceptar la renuncia de la Abogada Adriana Andrea Ipanaqué Sarmiento al cargo de Auxiliar Coactivo de la Sub Oficina de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración, con eficacia anticipada al 16 de noviembre de 2015, de conformidad al artículo 17° de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con los vistos del Secretario General (e), del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe (e) de la Oficina de Administración, y;

En uso de las atribuciones establecidas en el numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por la Abogada **ADRIANA ANDREA IPANAQUÉ SARMIENTO** al cargo de Auxiliar Coactivo, de la Sub Oficina de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, con eficacia anticipada al 16 de noviembre de 2015, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución presidencial a todas las Unidades Orgánicas del OSINFOR, para su conocimiento.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución presidencial en el Portal Institucional del OSINFOR (www.osinfor.gob.pe), dentro del día siguiente de haber sido notificado.

Regístrese y comuníquese.



ROLANDO NAVARRO GÓMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



